

ORD. 211/2017 - ESCRITURACION VIVIENDA N° 8 BARRIO SOLIDARIDAD II, SRA. ADRIANA HERRERA CUFRE

Publicado el 8 noviembre, 2017

...VISTO.

Mensaje N° 237/2017 del Departamento Ejecutivo; mediante el cual la Sra. Adriana Teresa Herrera Cufre solicita autorización para el cambio de titularidad de la Vivienda N° 8 del Barrio "Plan Solidaridad II" de la Ciudad de Salto y su posterior escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al haberse cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la Vivienda ubicada catastralmente en la Circ. II, Sección A, Chacra 16, Manzana 16 ff, Parcela 12, se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas;
- QUE a fojas 32 a 34 obran los Certificados de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda N° 8 del Barrio 16 Viviendas "Autoconstrucción Asistida" de esta ciudad y no adeudándose suma alguna en concepto de Tasas Municipales;
- QUE la peticionante solicita llevar adelante la escrituración por ante la Escribanía general de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
- QUE el Jefe de Departamento de Catastro manifiesta a fojas 21 que el inmueble se encuentra en condiciones técnicas de ser transferido;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION del Inmueble ubicado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 16, MANZANA 16 ff, PARCELA 12, PARTIDA 19965, según Plano de Mensura y División 67-07-2001, a favor de la Sra. HERRERA CUFRE, Adriana Teresa, L.C.: 14.457.320 y sus hijos ACOSTA, Diego Alfredo, D.N.I.: 30.308.880 y ACOSTA, Antonela, D.N.I.: 36.571.097 Vivienda N° 8 del Barrio "PLAN SOLIDARIDAD II" de la Ciudad de Salto.

ARTICULO 2º - Declárase la Escrituración mencionada en el Artículo precedente de "Interés Social", la que se llevará a cabo por ante la escribanía general de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre de 2017 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

-

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Noviembre de 2017.-.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 15 de Noviembre de 2017.-